



# Asamblea General

Distr. limitada  
26 de septiembre de 2017  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 10 de la agenda

### Asistencia técnica y fomento de la capacidad

**Alemania, Australia\*, Austria\*, Bélgica, Chipre\*, Dinamarca\*, España\*, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia\*, Hungría, Islandia\*, Italia\*, Kenya, Luxemburgo\*, Malta\*, Montenegro\*, Países Bajos, Polonia\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania\*, Somalia\*, Sudán\*, Suecia\*, Túnez†, Turquía\*, Ucrania\*: proyecto de resolución**

### 36/... Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,*

*Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos,*

*Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,*

*Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,*

*Reafirmando también sus resoluciones anteriores sobre Somalia,*

*Recordando sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,*

*Reconociendo que la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos en el país corresponde al Gobierno Federal de Somalia y que el refuerzo del marco jurídico, los sistemas de protección de los derechos humanos y la capacidad y legitimidad de las instituciones es fundamental para contribuir a la lucha contra la impunidad y mejorar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y para fomentar la reconciliación,*

*Reconociendo también la necesidad de que todas las autoridades encargadas de la seguridad cumplan los compromisos y obligaciones internacionales de derechos humanos y hagan frente a los abusos y el uso excesivo de la fuerza contra civiles,*

*Reconociendo además la importancia y eficacia de la asistencia internacional a Somalia y la constante necesidad de aumentar la escala, coordinación, coherencia y calidad de todas las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica a Somalia en materia de derechos humanos a nivel nacional y federal y, a ese respecto, felicitándose de los resultados de la Conferencia de Londres sobre Somalia, celebrada en mayo de 2017, incluida la aprobación de la Nueva Alianza para Somalia, que establece las condiciones del*

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

† En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de África.



apoyo internacional a las prioridades de Somalia, entre otras cosas en relación con los derechos humanos, y el Pacto de Seguridad destinado a brindar seguridad y protección dirigidas por los somalíes, de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según corresponda,

*Reconociendo* el compromiso permanente y esencial de la Misión de la Unión Africana en Somalia y la pérdida y el sacrificio del personal muerto en acto de servicio, y reconociendo también que los compromisos de la Misión y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo están creando las condiciones para que Somalia establezca instituciones políticas y amplíe la autoridad del Estado, que son fundamentales para sentar las bases de un traspaso gradual de la responsabilidad en materia de seguridad a las fuerzas de seguridad somalíes,

*Reconociendo también* el papel que la mujer ha desempeñado y seguirá desempeñando en la movilización de la comunidad y la consolidación de la paz en la sociedad somalí, así como la importancia de promover su emancipación económica y su participación en los procesos político y público de adopción de decisiones, incluidos el Parlamento y todos los niveles de gobierno, en consonancia con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad,

1. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno Federal de Somalia de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y, a ese respecto, observa con satisfacción:

a) La Nueva Alianza para Somalia, aprobada en la Conferencia de Londres sobre Somalia por el propio país y los asociados internacionales, que fija objetivos ambiciosos pero alcanzables para hacer progresos en las prioridades del país a fin de lograr la estabilidad y el desarrollo, también en lo que se refiere a los derechos humanos y el estado de derecho, un acuerdo constitucional, políticas inclusivas, buena gobernanza, medidas de lucha contra la corrupción, seguridad y recuperación económica;

b) La aprobación del primer plan nacional de desarrollo en 30 años y los compromisos contraídos en él para proteger los derechos humanos, promover la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas;

c) El Pacto de Seguridad, aprobado por Somalia y los asociados internacionales en la Conferencia de Londres sobre Somalia, que establece un concepto de instituciones y fuerzas de seguridad dirigidas por Somalia asequibles, aceptables, responsables y capaces de ofrecer la seguridad y protección que el pueblo somalí merece y necesita, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos;

d) El compromiso de alto nivel asumido en la Conferencia de Londres sobre Somalia de proseguir el diálogo y tratar de establecer una colaboración más estrecha entre el Gobierno Federal de Somalia, la sociedad civil y las organizaciones de la diáspora, reconociendo la importante contribución de la sociedad civil y la diáspora a las iniciativas en curso para lograr la paz y el desarrollo en Somalia;

e) El aumento de la representación de las mujeres en el Consejo de Ministros y el Parlamento Nacional de Somalia del 14% al 24% de resultados del proceso electoral, que, si bien no ha llegado a cumplir el compromiso de alcanzar el umbral del 30%, constituye un avance meritorio hacia una gobernanza más representativa, inclusiva y eficaz;

f) La labor realizada por el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos como principal órgano del Gobierno Federal encargado de promover el programa de derechos humanos en Somalia, incluidos los esfuerzos por establecer una comisión nacional de derechos humanos que vigile que no se produzcan violaciones ni conculcaciones y asegure la rendición de cuentas al respecto, en la que estén representados las mujeres, los grupos marginados y las personas con discapacidad;

g) La elaboración, de manera convenida, de políticas y planes clave, incluidos una hoja de ruta en materia de derechos humanos para el período posterior a la transición, una política nacional de género y un plan nacional de acción para acabar con la violencia sexual en los conflictos;

h) Los progresos relacionados con legislación fundamental, incluida la aprobación del proyecto de ley de protección de la infancia, los avances logrados hacia la aprobación de un proyecto de ley de delitos sexuales y la aplicación de una ley de los medios de comunicación, en consulta con las organizaciones de los medios de comunicación y la sociedad civil, a fin de establecer un marco para la defensa de la libertad de expresión;

2. *Acoge con beneplácito también* el compromiso permanente del Gobierno Federal de Somalia con el proceso del examen periódico universal y, a ese respecto, celebra la aceptación de las numerosas recomendaciones formuladas en el examen y alienta a que se apliquen;

3. *Expresa preocupación* por las denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos en Somalia, y recalca la necesidad de poner fin a la impunidad, promover el respeto de los derechos humanos para todos y exigir responsabilidades a quienes cometan esas violaciones y conculcaciones y delitos conexos;

4. *Expresa especial preocupación* por los abusos y vulneraciones cometidos contra las mujeres y las niñas, incluidos la violencia sexual y de género, los matrimonios infantiles, precoces y forzados y la mutilación genital femenina; expresa preocupación por los abusos y vulneraciones cometidos contra los niños, incluidos el reclutamiento y la utilización ilícitos de niños soldados y niños en los conflictos armados, los asesinatos y mutilaciones, las violaciones y otros actos de violencia sexual y de género, así como los secuestros; y pone de relieve la necesidad de que se exijan responsabilidades y se haga justicia por todos esos abusos y vulneraciones;

5. *Expresa preocupación* por que los desplazados internos, incluidos los más marginados y vulnerables, entre los que puede haber mujeres, niños y personas pertenecientes a grupos minoritarios, sean los que corren mayor riesgo y puedan verse más afectados por la violencia, los abusos y las vulneraciones;

6. *Expresa preocupación también* por los ataques y el hostigamiento sufridos por los defensores de los derechos humanos y los medios de comunicación, incluidos los periodistas, en Somalia y pone de relieve la necesidad de promover el respeto de la libertad de expresión y de opinión, así como de poner fin a la impunidad, exigiendo responsabilidades a quienes cometan esos delitos;

7. *Reconoce* los esfuerzos de los Estados que acogen a refugiados somalíes, insta a todos los Estados de acogida a que cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional en relación con los refugiados e insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo financiero para que los Estados de acogida puedan atender a las necesidades humanitarias de los refugiados somalíes en la región, apoye la reintegración de los que regresen a Somalia cuando las condiciones sean adecuadas y preste asistencia a los desplazados internos en Somalia;

8. *Exhorta* al Gobierno Federal de Somalia a que, con el apoyo de la comunidad internacional:

a) Cumpla los compromisos contraídos en la Nueva Alianza para Somalia y el comunicado de la Conferencia de Londres sobre la reforma constitucional, señalando la importancia de alcanzar un acuerdo sobre cuestiones constitucionales pendientes, ultimando el proceso de revisión constitucional a fin de que promueva la consolidación de la paz y el estado de derecho, y estableciendo un modelo más inclusivo para las elecciones de 2021;

b) Ponga fin a la cultura de la impunidad imperante y exija cuentas a quienes cometen violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, mediante el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos independiente y con recursos y la reforma de los mecanismos de justicia tradicionales del Estado y para aumentar la representación de las mujeres en el poder judicial y mejorar el acceso de las mujeres y los niños a la justicia;

c) Imponga una política de tolerancia cero a la violencia sexual y de género, incluida la mutilación genital femenina, velando por que quienes cometan actos de

violencia sexual y de género, explotación y abusos, independientemente de su condición o rango, rindan cuentas por sus actos;

d) Lleve a cabo una reforma del sector de la seguridad acorde con el derecho internacional a fin de asegurar que las instituciones y las fuerzas de seguridad somalíes cumplan el derecho nacional e internacional aplicable, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, en particular en lo referente a la protección de las personas contra la violencia sexual y de género, entre otras cosas, y a la prevención de las ejecuciones extrajudiciales, y fortalecer la rendición de cuentas interna y externa de todas las instituciones y fuerzas de seguridad pertinentes;

e) Aumente el apoyo y los recursos destinados a los ministerios e instituciones responsables de la administración de justicia y la protección de los derechos humanos, en particular el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos, a nivel federal y estatal, el poder judicial, la policía y los servicios penitenciarios;

f) Vele por una participación significativa de las mujeres en la vida pública y política y en los procesos de adopción de decisiones, cerciorándose de que el modelo electoral para las elecciones nacionales de 2021 permita un aumento de la representación de las mujeres, al igual que en las elecciones a escala federal;

g) Cumpla el compromiso contraído en la Conferencia de Londres sobre Somalia de establecer un diálogo y una cooperación más estrechos con la sociedad civil, en los que estén representados las mujeres, los grupos marginados y las personas con discapacidad;

h) Promueva la reconciliación y el diálogo a nivel federal, regional y subnacional, reconociendo al mismo tiempo la importancia de la valiosa asistencia que presta la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

i) Aplique la ley de protección de los medios de comunicación para proteger y defender la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación y crear un entorno seguro y propicio en el que los periodistas y los defensores de los derechos humanos puedan desempeñar su labor sin obstáculos y en condiciones de seguridad; prosiga los esfuerzos encaminados a prohibir e impedir todos los secuestros, muertes, ataques, actos de intimidación y hostigamiento de periodistas, así como a ofrecer protección contra ellos; inicie investigaciones oportunas, eficaces, imparciales y transparentes de las muertes de periodistas; y enjuicie a todos los responsables de actos ilícitos de conformidad con las disposiciones de la ley de protección de los medios de comunicación y en consonancia con otras obligaciones jurídicas nacionales e internacionales aplicables;

j) Vele por la participación equitativa de las mujeres, los jóvenes, los miembros de grupos minoritarios y otros grupos marginados en los procesos políticos nacionales, y establezca centros de desarrollo de competencias a fin de empoderar a las mujeres, los jóvenes y los miembros de grupos minoritarios para que participen en esos procesos;

k) Considere la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, o ratificarlas;

l) Ultime la revisión del nuevo proyecto de ley de delitos sexuales y lo dé a conocer, convierta dicho proyecto en ley y aplique esa y otras leyes, cuando proceda, para prevenir la violencia sexual y de género;

m) Armonice las políticas y marcos jurídicos a escala nacional y federal con las obligaciones en materia de derechos humanos y demás compromisos aplicables;

n) Trate a los excombatientes de conformidad con las obligaciones aplicables en virtud del derecho nacional e internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según corresponda;

o) Siga adoptando medidas para aplicar los planes de acción encaminados a prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas armadas nacionales de Somalia, y colabore con los organismos especializados, como el Fondo de las Naciones

Unidas para la Infancia, para que los exniños soldados y los menores de 18 años utilizados en conflictos armados sean tratados como víctimas y rehabilitados de conformidad con las normas internacionales;

p) Aplique la declaración sobre soluciones duraderas para los refugiados somalíes y la reintegración de los que regresan a Somalia, aprobada en Nairobi el 25 de marzo de 2017; promueva el bienestar y la protección de todos los desplazados internos, entre otras cosas en relación con la violencia sexual y de género y la explotación y los abusos cometidos por personal militar o civil estatal o internacional; facilite la reintegración o el regreso voluntarios de todos los desplazados internos, incluidos los más vulnerables, en condiciones seguras y dignas; se asegure de que haya un proceso plenamente consultivo y se apliquen las mejores prácticas para la reubicación; prevea lugares seguros que ofrezcan un acceso en condiciones de seguridad a alimentos indispensables y agua potable, alojamiento y vivienda básicos, vestimenta adecuada y servicios médicos y de saneamiento básicos; garantice el acceso sin trabas de las organizaciones humanitarias; reconozca la gran vulnerabilidad de los desplazados internos; facilite un acceso humanitario pleno, rápido y sin obstáculos a las personas necesitadas, dondequiera que se encuentren en Somalia; y proteja la neutralidad, imparcialidad e independencia de los agentes humanitarios contra toda injerencia política, económica y militar, sin perder de vista las necesidades de las personas pertenecientes a minorías étnicas que precisen asistencia humanitaria;

9. *Destaca* el importante papel de la labor conjunta de vigilancia y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Somalia que realizan los expertos nacionales e internacionales y el Gobierno Federal de Somalia, así como el papel esencial que pueden desempeñar quienes vigilan los derechos humanos en la evaluación y debida ejecución de los proyectos de asistencia técnica que, a su vez, deben redundar en beneficio de todos los somalíes;

10. *Subraya* la importancia de que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia cumpla su mandato en todo el país y la necesidad de asegurar una sinergia con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

11. *Encomia* la labor del Experto Independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia;

12. *Decide* renovar un año más el mandato del Experto Independiente, en relación con el tema 10, para evaluar y vigilar la situación de los derechos humanos en Somalia, así como informar al respecto, con miras a formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;

13. *Solicita* al Experto Independiente que siga trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno Federal de Somalia a nivel nacional y subnacional, con todos los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, con la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y otras organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil y todos los mecanismos de derechos humanos pertinentes, y que ayude a que Somalia cumpla:

a) Sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;

b) Las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos, incluida la presentación periódica de informes conexos;

c) Las recomendaciones aceptadas en el examen periódico universal;

d) Otros compromisos, políticas y legislación en materia de derechos humanos para promover el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y los grupos marginados, la libertad de expresión y de reunión, la protección de los medios de comunicación, el acceso de las mujeres a la justicia y el fomento de la capacidad de los ministerios e instituciones responsables de la administración de la justicia y la protección de los derechos humanos;

14. *Solicita también* al Experto Independiente que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones;

15. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado y demás organismos competentes de las Naciones Unidas que presten al Experto Independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para desempeñar plenamente su mandato;

16. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---